



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto : Proceso Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 184604089001-2017-00006-00
Ejecutante : Banco Agrario de Colombia
Ejecutado : Omar Andrés España Suarez

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 067

En atención al escrito que antecede mediante el cual el mandatario judicial de la entidad demandante, aporto avalúo comercial del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 420-55393 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Florencia, previo a dar traslado a dicho avalúo comercial, se requiere aportar avalúo catastral del bien inmueble objeto de la medida de embargo y secuestro, requisito *sine qua non* para proceder en tal sentido. Así las cosas, se ordena oficializar a la Oficina de Planeación Municipal de Milán y/o Autoridad competente, para que allegue con destino a este proceso y a costa del interesado, avalúo catastral del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 420-55393 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Florencia, de propiedad del demandado Omar Andrés España Suarez identificado con la cédula de ciudadanía 6.805.201. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Juez

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e016e0e06646c858134cab4c546668bfcb41ff8cb20eea19a9663ed02ad6b7c

Documento generado en 18/08/2022 03:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>